



# **Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2024.**

**Título 203 “Ministerio de Gobernación y Policía”  
Programa 056 “Imprenta Nacional”**

**Enero 2025**



## 1. APARTADO FINANCIERO

### 2.1 Ejecución del Presupuesto Institucional 2024 Asociado a Recursos Internos

# Informe de evaluación anual financiera 2024

## Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto <sup>1</sup>

### Título 203 Ministerio de Gobernación y Policía

### Programa 056 Imprenta Nacional

Al 31 de diciembre de 2023 y 2024

(en millones de colones)

Partida Objeto del Gasto	2023			2024			Nivel de participación 2024		Variación del gasto ejecutado 2024/2023
	Presupuesto Final <sup>2</sup>	Presupuesto ejecutado <sup>3</sup>	Nivel de ejecución	Presupuesto Final <sup>2</sup>	Presupuesto ejecutado <sup>3</sup>	Nivel de ejecución	Presupuesto final	Presupuesto ejecutado	
<b>TOTAL</b>	<b>4 125,44</b>	<b>3 581,68</b>	<b>86,82%</b>	<b>4 021,85</b>	<b>3 677,14</b>	<b>91,43%</b>	100,00%	100,00%	2,67%
0 Remuneraciones	2 741,57	2 500,45	91,21%	2 873,80	2 622,53	91,26%	71,45%	71,32%	4,88%
1 Servicios	953,65	728,83	76,43%	795,78	729,65	91,69%	19,79%	19,84%	0,11%
2 Materiales y Suministros	274,60	222,53	81,04%	211,12	202,56	95,95%	5,25%	5,51%	-8,97%
3 Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Bienes Duraderos	32,20	17,00	52,80%	10,75	9,73	90,48%	0,27%	0,26%	-42,79%
6 Transferencias Corrientes	123,42	112,86	91,44%	130,40	112,66	86,40%	3,24%	3,06%	-0,18%
7 Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (Liquidación 2023 y Liquidación Preliminar 2024) y Módulo Presupuestario de Poderes (Liquidación 2023 y Liquidación Preliminar 2024).

1/ Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.

2/ Corresponde al presupuesto al 31 de diciembre del 2023 y 2024, que incluye las modificaciones presupuestarias realizadas durante esos periodos.

3/ Se refiere al devengado, que consiste en el reconocimiento del gasto por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de cualquier clase de bien y servicios contratados o consumidos, durante el ejercicio económico, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación



### **Aspectos generales sobre la comparación de la ejecución observada en el 2024 con respecto al 2023.**

De acuerdo con el cuadro #1 la primera gran conclusión que se observa es la mejora significativa en los porcentajes de ejecución presupuestaria presentados en el período 2024, que es el período que se valora, con relación al período 2023.

Se aprecia que las partidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros y de bienes duraderos aumentan el porcentaje de ejecución de un período a otro, superando incluso el 90% en cada una de dichas partidas, y solamente la partida de transferencias corrientes, muestra una disminución pasando de un 91.4% en el año 2023 a un 86.4% para el 2024, que se comentará más adelante.

Este aumento en los niveles de ejecución presupuestaria obedeció a varios factores, dentro de los que se cuentan: un mayor seguimiento por parte de las diferentes unidades de los contratos por servicios y al plan de compras institucional, la consecución de trabajos nuevos para servicios de artes gráficas que a su vez incrementa el gasto de materia prima y suministros y el efecto de las modificaciones presupuestarias que se tramitaron durante el período.

### **Impacto al presupuesto las modificaciones legislativas y ejecutivas publicadas durante el 2023**

A continuación, se procede a presentar una descripción de las modificaciones internas y externas que se realizaron durante el período 2024, con el propósito de ilustrar sobre su naturaleza, necesidades y situaciones especiales que llevaron a las diferentes dependencias a solicitar dichos ajustes presupuestarios.

#### **Modificación #1**

La modificación realizada en el primer semestre de 2024 se generó para suplir necesidades que no se pudieron incluir en la planificación anual del presupuesto, pues el límite inicial dado lo impedía, y en otros casos surgieron de necesidades imprevistas en su momento. Estos ajustes no impactaron de manera negativa ni significativa el presupuesto institucional.

Esta modificación se realiza por un monto total de €66.0 millones redistribuyendo recursos para reforzar las subpartidas de salarios por cargos fijos, otros servicios básicos, servicios generales, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, mantenimiento y reparación de otros equipos y otros Impuestos.



**De las subpartidas 0.01.01, 0.03.01, 0.03.02, 0.03.99 a las subpartidas 0.01.01 por un monto de €29.74 millones con el objetivo de aumentar la subpartida de salarios por cargos fijos; coetilla 262, ajustes por cambios entre escalas salariales.**

Lo anterior por cuanto es necesario darle contenido adicional a esta subpartida para cubrir las diferencias salariales que se presentarían durante el año 2024, por el traslado de funcionarios al esquema de salario global, producto de la aplicación de las reglas de transición de salario compuesto a global establecidas en la Ley Marco de Empleo Público No. 10159; y para dar respaldo económico a lo establecido al artículo 7, punto No. 2, de las Normas de ejecución presupuestaria.

Este es un compromiso ineludible, en acatamiento a lo dictado en la normativa antes indicada, por lo que de no dar contenido a estos compromisos la Institución se expone a reclamos administrativos y judiciales por incumplir con sus obligaciones salariales y patronales.

**De la 1.01.03 se rebajó un monto de € 25.00 millones para reforzar las siguientes subpartidas:**

**1.02.99** Por un monto de €2.0 millones, para el pago de los servicios municipales y fortalecer el contenido presupuestario para dar continuidad a la contratación 7612150192151710 Servicio gestor autorizado para tratamiento de residuos peligrosos y especiales.

**1.04.06** por un monto de € 10.4 millones para el incrementar la subpartida para poder honrar, por lo que restaba del año, los contratos que la Imprenta Nacional mantiene a la fecha para el suministro de dos servicios básicos: la vigilancia y el aseo y limpieza; asociados específicamente a las contrataciones: 2018LN-000007-0009100001 y 2021LN-000001-0007900001.

En la solicitud inicial del plan presupuesto para el 2024 se realizó una correcta estimación del gasto de estos dos servicios; sin embargo, durante el proceso de revisión y aprobación presupuestaria estos dos requerimientos sufrieron un recorte presupuestario, el problema es que habían sido contemplados a partir del gasto mensual estipulado en los contratos para esos dos servicios. La institución no contaba con los recursos suficientes para asegurar la cancelación de esos dos servicios esenciales hasta diciembre 2024; por tanto, se solicitó esta reasignación de recursos.

**1.08.08** por un monto de € 10.00 millones para la necesidad de desarrollar un módulo de control de activos en el sistema financiero- contable integrado Avance y el etiquetado digital de activos que responda a dicho sistema. Esto para mejorar de manera urgente el control de activos institucional, para cumplir con lo establecido por la Normas Internacionales para Sector Publico (NICSP 17).

**1.09.99** por un monto de € 2.50 millones para reforzar la subpartida, para darle contenido económico a las erogaciones por concepto de Especies Fiscales, los cuales han tenido un aumento significativo por el volumen de transacciones que se genera en la plataforma SICOP.

También se rebajó la subpartida 1.02.01 un monto de € 11.0 millones para reforzar la necesidades de la subpartida 1.04.06 y la subpartida 1.04.03 por un monto de € 0.35 para incrementar la



subpartida para poder hacer frente a la deuda que mantiene la institución por el pago del servicio de mantenimiento y recarga de extintores realizado el año 2023.

## **Modificación #2**

### **0.01.01 Salarios por cargos fijos; coetilla 262, ajustes por cambios entre escalas salariales (¢35.000.000.00)**

Se requiere darle contenido a la subpartida 0,01,01 salarios por cargos fijos, coetilla 262, ajuste por cambio entre escalas, para los puestos que se detallan en el cuadro anexo al oficio de solicitud de traslado presupuestario. Lo anterior por cuanto se estima necesario cubrir las diferencias salariales que se darán durante el año 2024, por el traslado de funcionarios al esquema de salario global, producto de la aplicación de las reglas de transición de salario compuesto a global establecidas en la Ley Marco de Empleo Público No. 10159; y para dar respaldo económico a lo establecido al artículo 7, punto No. 2, de las Normas de ejecución presupuestaria de la Ley del Presupuesto Nacional de la República del año 2024, No. 10427.

Los recursos se toman de la siguiente subpartida: 0.03.01, coetilla 125 retribución por anualidades. Cabe aclarar que estos recursos se toman del contenido asignado a estos mismos puestos, presupuestados originalmente bajo el esquema de salario compuesto, sin embargo, al materializarse el derecho del funcionario de trasladarse al esquema de salario global, estos recursos se trasladan para dar contenido a las diferencias que se generan entre el salario base y el salario global.

### **0.02.01 Tiempo extraordinario (¢5.000.000.00)**

Se requirió aumentar el contenido de esta partida por situaciones puntuales tales como: Se adeuda a la funcionaria que tiene a su cargo la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad, tiempo extraordinario laborado en el primer semestre del 2024, para que la funcionaria atendiera de forma extraordinaria procesos urgentes propios del ciclo contable y la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2025. Lo anterior ya que, no se ha podido materializar la contratación de las plazas vacantes de los puestos de técnico Servicio Civil 3, encargado de Contabilidad y Profesional Servicio Civil 1B, encargado de Presupuesto.

Adicionalmente, se dan otras circunstancias tales como: la generación de alcances en horas distintas a la jornada ordinaria, la inclusión de publicaciones urgentes en los Diarios Oficiales posterior al cierre de la publicación, las condiciones laborales propias de la operativa de producción (ausentismo, vacaciones, incapacidades, mantenimiento de las plataformas informáticas que deben estar habilitadas las 24 horas y los 7 días de la semana).

Por otra parte por el ciclo propio de los procesos de contratación administrativa de la Administración Pública, históricamente, el mayor flujo de solicitudes de producción se da en el tercer cuatrimestre de cada año, por lo tanto, se debe atender un aumento extraordinario en los servicios de impresión



gráfica, durante estos períodos se requiere de la maximización de las jornadas laborales tanto ordinarias como extraordinarias, para cumplir con los plazos de entrega de bienes y servicios, tal como se pactan con los clientes.

Lo anterior para evitar incumplimientos contractuales que impliquen responsabilidades administrativas y legales para la Imprenta Nacional. Los recursos provienen de la subpartida 0.03.02, dedicación exclusiva, coetilla 103.

Este traslado de recursos no afecta el ejercicio presupuestario del año 2024, en esa subpartida, ya que se cuenta con los recursos para atender las necesidades en la misma en lo que resta del año 2024 y para cubrir el traslado de recursos.

#### **0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados. Asociación Solidarista empleados de la Imprenta Nacional (¢2.000.000.00)**

Se requiere aumentar el contenido de esta partida por cuanto según proyección al mes de julio del 2024, el pago de los compromisos a la Asociación Solidarista de Empleados de la Imprenta Nacional estaría superando el presupuesto disponible (se estima un gasto de ¢ 36.000.000.00 en el año 2024 y el disponible presupuestario aprobado es de ¢34.254.000.00). Estos recursos están destinados al pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Imprenta Nacional, tal como lo exige la Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970 del 28/11/1984.

Los recursos provienen de la subpartida 0.03.01, coetilla 125, Retribución por años de servicio, anualidades. Este traslado de recursos no afecta el ejercicio presupuestario del año 2024, en esas subpartidas, ya que se cuenta con los recursos para atender las necesidades en la misma en lo que resta del año 2024 y para cubrir el traslado de recursos.

#### **1.02.09 Otros servicios básicos (¢10.000.000.00)**

La Imprenta Nacional registra una deuda acumulada por el concepto de pago de servicios municipales en la Municipalidad de San José. Esta deuda tiene como hecho generador un proceso de actualización del nombre registral de una serie de fincas que forman parte de la propiedad de la Imprenta Nacional pero que no fueron oportunamente incluidas en el cobro trimestral a nombre de la institución.

Por esta razón se acumuló una deuda por este diferencial desde la aplicación del ajuste de la propiedad a la fecha, la cual fue notificada entre el 2022 y 2023. La deuda inicialmente reportada por la Municipalidad era de alrededor de ¢70 millones de colones, se le aplicó un proceso de prescripción de deuda, manteniéndose activo el importe no cancelado desde 2018 al 2023; también se solicitó a la Municipalidad el respetivo descuento de los intereses y actualmente la deuda acumulada se registra en ¢17.300.000 (sujeta a ajuste diario de intereses).

La Imprenta Nacional no tenía los recursos presupuestarios para hacerle frente a este cobro; por lo que la Municipalidad de San José inició un proceso de cobro extrajudicial que se vería detenido con



un acuerdo o arreglo de pago. Se requiere aumentar la subpartida para cancelar un porcentaje de la deuda y evitar un proceso de cobro judicial que podría incluir un embargo a la propiedad e instalaciones.

#### **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte (¢1.250.000.00)**

La Imprenta Nacional mantiene el contrato N°2021CD-000005-0007900001 para mantenimiento y reparación de los vehículos institucionales; en el 2024 se asignaron ¢2.200.000.00 para la atención de las distintas incidencias.

Sin embargo, ocurrieron dos situaciones que hacen que este monto no sea suficiente para cubrir la necesidad: primero el vehículo Vitara placa 250-09 sufrió un desperfecto mecánico completo a nivel de motor lo cual requiere un proceso de reconstrucción de motor cuyo costo según cotizaciones 38-2024 y 47-2024 es de ¢2.053.260,85 y este monto supera las estimaciones de reparación para años anteriores.

El segundo aspecto es que se debe cancelar lo correspondiente a cambios de aceite y reparación del montacargas, aunque no sea un vehículo asignado a Servicios Generales; ya que, al área de Proveeduría no se le destinó presupuesto para este fin. Estas situaciones hacen necesario incrementar la subpartida con el fin de mantener la vida de útil de ambos vehículos que requieren la Imprenta Nacional para asegurar su gestión ordinaria.

#### **2.05.01 Materia Prima (¢6.000.000.00)**

Durante años se han mantenido promedios para contar con la cantidad exacta de insumos y materia prima, pero por motivos de la pandemia existió una gran reducción en el consumo del año 2021 en relación con los años anteriores.

Estos hechos ocasionan que se deba iniciar con nuevos parámetros para sacar promedios que se ajusten a la nueva realidad post pandemia. Además de estas situaciones, en los tres últimos años ha existido una política a nivel nacional en la disminución presupuestaria, lo cual ha ocasionado grandes diferencias en el presupuesto asignado que afectan la cantidad de insumos para cumplir con los trabajos a realizar durante el año.

Parte de los insumos mayormente afectados son las planchas litográficas y el revelador. Según la estimación planteada por la Coordinación de Prensa (Oficio Dp-CO-LT-18-2024), quien tiene a cargo este proceso de CTP, es necesario aplicar una modificación presupuestaria que permita adquirir al menos 1620 planchas litográficas y 120 litros de revelador. Por lo tanto, se requiere aumentar el contenido de esta partida por un monto de ¢ 6.000.000.00.

#### **2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos (5.600.000.00)**

La materia prima Papeles y Cartulinas, ha sufrido amplias reducciones presupuestarias y según los consumos del primer semestre se hace necesario ajustar las adquisiciones de manera que



garanticen la continuidad de las operaciones el último trimestre del 2024 y el primer trimestre del 2025. (Oficio Dp-CO-LT-18-2024). Por lo tanto, se requiere aumentar el contenido de esta partida por un monto de ₡ 5.600.000.00.

#### **6.03.09 Otras prestaciones a terceras personas, subsidios x enfermedad (₡8.000.000.00)**

Se requiere aumentar el contenido de esta partida por un crecimiento extraordinario en el promedio de los días de incapacidad y de los requerimientos de pago de subsidios por enfermedad, lo anterior por aumento en la ocurrencia y gravedad de las afecciones virales, crónicas y traumáticas que implica no solo un mayor número de funcionarios incapacitados sino un crecimiento de los días por incapacidad (aumento en incapacidades superiores a los 30 días).

Por lo anterior, el promedio del gasto por mes en los últimos tres meses ha aumentado (un promedio de ₡1.880.000.00 por mes) lo cual, de seguir con el ritmo de crecimiento y gasto, implicaría que el saldo en la subpartida no sería suficiente para cubrir los requerimientos en el mes de noviembre y diciembre del 2024.

Además, la Imprenta Nacional como patrono debe cumplir con la obligación establecida en el artículo 34 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, sobre el derecho de los servidores cubiertos por el Régimen del Servicio Civil a que se le subsidien los porcentajes que le corresponden en los términos de ese artículo, por la ocurrencia de licencias por incapacidad temporal o definitiva por enfermedad o riesgos del trabajo.

Los recursos provienen de la subpartida 0.03.01, Retribución por años de servicio, coetilla 125 y de la subpartida 0.03.02, Prohibición, coetilla 115 y Dedicación Exclusiva, coetilla 103.

El traslado de recursos no afecta el ejercicio presupuestario del año 2024, en esas subpartidas, ya que se cuenta con los recursos para atender las necesidades en la misma en lo que resta del año 2024 y para cubrir el traslado de recursos.

#### **Modificación #3 Expediente N.0 24.378**

**Denominado "CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 10427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023"**

Como parte de las Políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto, son los rebajos de recursos en estas subpartidas corresponde a lo requerido por parte del Ministerio de Hacienda para





poder dar contenido al ajuste salarial de los funcionarios de los cuerpos policiales, instruido mediante el Decreto Ejecutivo N° 44430-MIDEPLAN-H y acuerdos 13957 y 13979 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, que en caso de la Imprenta Nacional se procedió a realizar un recorte presupuestario de ¢ 41 millones. Según el detalle adjunto.

<b>Programa: 056-00</b>						
<b>IMPRENTA NACIONAL</b>						
Registro Contable:					203-056-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>					<b>5.200.000,00</b>	
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>5.200.000,00</b>	
00304	001	1111	1143	SALARIO ESCOLAR	5.200.000,00	
<b>1 SERVICIOS</b>					<b>19.678.295,00</b>	
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>2.678.295,00</b>	
10401	001	1120	1143	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	1.478.295,00	
(PAGO DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS CON EL CENTRO MÉDICO DESAMPARADOS DR. DIERMISSEN).						
10406	001	1120	1143	SERVICIOS GENERALES	800.000,00	
(PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATO CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD GRUPO CHEVEZ ZAMORA, SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATO CON LA EMPRESA SERVICIOS NITIDOS PROFESIONALES SNP S. A).						
10499	001	1120	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	400.000,00	
(PAGO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS, ASI COMO REINSPECCIONES DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MONTACARGAS. CONTINUIDAD CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON FUMIGADORA COROIN C.R. S.A.)						
<b>CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO</b>						
G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>17.000.000,00</b>
10804	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	12.000.000,00
10808	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>13.500.000,00</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>2.800.000,00</b>
20301	001	1120	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000,00
20306	001	1120	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.000.000,00
20399	001	1120	1143		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>7.500.000,00</b>
20402	001	1120	1143		REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.500.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>3.200.000,00</b>
29901	001	1120	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000,00
29903	001	1120	1143		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>2.800.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>800.000,00</b>
50103	280	2210	1143		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	800.000,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>2.000.000,00</b>
59903	280	2240	1143		BIENES INTANGIBLES	2.000.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>					<b>056</b>	<b>41.178.295,00</b>



### **Conclusión general**

De acuerdo con el detalle presentado sobre las modificaciones presupuestarias tramitadas en el período 2024, se puede apreciar que estos ajustes colaboraron, no solo con una ejecución mayor de las partidas indicadas, sino también con la continuidad del negocio en cuanto a los dos principales productos que son publicaciones y artes gráficas.

Por otro lado, de acuerdo con la naturaleza de las necesidades presentadas, lejos de alejarse de la programación inicial propuesta, estas modificaciones se encuentran alineadas a los objetivos principales de la Institución y con estas se subsanan requerimientos indispensables para la buena operativa.

Finalmente, también se dieron contingencias no esperadas como la obligación con la Municipalidad de San José, que nace de una situación especial de reunión de fincas entre otros, así como el cumplimiento con la Ley Marco de Empleo Público No. 10159; y el respaldo económico a lo establecido al artículo 7, punto No. 2, de las Normas de ejecución presupuestaria de la Ley del Presupuesto Nacional de la República del año 2024, No. 10427.

Todos estos eventos que se presentan durante el período de ejecución presupuestaria se revisan y se analizan para tratar de cubrir todas las eventualidades que se puedan dar y la Administración a través de sus direcciones mantiene un seguimiento estrecho a la operativa de la Institución, para que el presupuesto ordinario se ejecute de la mejor forma, pero entendiendo que estos ajustes se pueden dar sobre la marcha y existen esos mecanismos para atenderlos.



**Cuadro 2. Ejecución del presupuesto por centro gestor**  
**Título 203 Ministerio de Gobernación y Policía**  
**Al 31 de diciembre 2024**  
**(en millones de colones)**

Centro gestor	Presupuesto Final <sup>1/</sup>	Presupuesto ejecutado <sup>2/</sup>	Porcentaje de ejecución
203 Ministerio de Gobernación y Policía	58 826,76	50 702,18	86,19%
044 00 Actividad Central	11 368,62	10 603,71	93,27%
048 00 Tribunal Administrativo Migratorio	286,15	234,16	81,83%
049 00 Desarrollo de la Comunidad	13 543,53	9 241,67	68,24%
051 00 Programación Publicitaria	127,54	120,04	94,12%
055 00 Control de Migración y Extranjería en el País	29 479,08	26 825,46	91,00%
056 00 Imprenta Nacional	4 021,85	3 677,14	91,43%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto al 31 de diciembre del 2023 y 2024, que incluye las modificaciones presupuestarias realizadas durante esos periodos.

2/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

3/ Se refiere al devengado, que consiste en el reconocimiento del gasto por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de cualquier clase de bienes y servicios contratados o consumidos, durante el ejercicio económico, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación

### **Programa 056 “Imprenta Nacional”**

En este apartado debemos mencionar que si bien la partida de remuneraciones presenta un 91.26% de ejecución para el período 2024, en términos absolutos el volumen de subejecución es importante por lo que se presentan las siguientes observaciones:

En esta partida es importante destacar que su ejecución está ligada a las restricciones que se tienen que cumplir para poder mejorar el ritmo de contratación de personal y la ejecución de los procesos de reclutamiento y selección, establecidos por normas expresas, en especial con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, la aplicación de la Convención Colectiva de los trabajadores, atención de recursos presentados a los procesos de reclutamiento y selección, y la aprobación de la Autoridad Presupuestaria para el uso de los puestos. Por lo tanto, entre más bajo sea el nivel de empleabilidad de los puestos, mayor será el remanente en las remuneraciones de la planilla institucional.



Cabe agregar que el disponible real con el que se contó para ejecución real en remuneraciones fue menor al disponible aprobado al inicio del ejercicio presupuestario. Lo anterior por cuanto se tuvo que aplicar traslados presupuestarios obligatorios que fueron solicitados por las autoridades presupuestarias para atender requerimientos establecidos por norma expresa presupuestaria y por requerimientos especiales del Poder Ejecutivo. Estos compromisos fueron gestionados en Presupuesto Extraordinario aprobado por ley No. 10615. Estos recursos se estimaron en un monto de ₡139.426.094.00, los cuales formaron parte del recurso aprobado, pero no estuvieron disponibles para la ejecución por cuanto fueron utilizados por las autoridades del Ministerio de Hacienda para otras necesidades, por lo tanto, la estimación real del remanente al final del ejercicio presupuestario es inferior.

Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que cada vez que se aplican rebajos de permisos personales, se conceden licencias sin goce salarial y sobre todo cada vez que se aplica un subsidio por incapacidad el monto real de ejecución de los salarios disminuye por cuanto, el funcionario no recibe salario, sobre todo en casos de incapacidades prolongadas que en el caso de nuestra institución representa la no ejecución en remuneraciones de una suma mensual de ₡ 3.413.300, por cuanto en lugar de salario los funcionarios incapacitados deben recibir un subsidio de 40% que no es cubierto por la partida de remuneraciones.

Se cumplió con el pago de las obligaciones generadas por el pago del ajuste de costo de vida del período acumulado del año 2020 al 2023. Según directrices presupuestarias mediante Circulares del Ministerio de Hacienda MH-CCAF-CIR-002-003-004-005-2024.

Se actualizó el salario de los funcionarios según la escala de salarios vigente desde el 01 de enero del 2020, en el mes de junio del 2024, adicionalmente, se pagó el retroactivo por esa actualización desde el 01 de enero del 2024. Según directriz presupuestaria del Ministerio de Hacienda MH-CCAF-CIR-008-2024.

Se pagó los reclamos administrativos interpuestos por los funcionarios que adquirieron el derecho de trasladarse del esquema de salario compuesto a salario global, por ascenso en propiedad o interino a partir de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público el 10 de marzo del 2023. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR MH-CCAF-CIR-0009-2024 emitida por las autoridades del Ministerio de Hacienda y Circular de Mideplan DM-CIRC-0024-2024,

Se logró gestionar las modificaciones aprobadas por los Decretos 44543-H y 44724-H, para atender necesidades de recursos por tiempo extraordinario, subsidio de incapacidades y atención de recursos para dar contenido al traslado de funcionarios del esquema de salario compuesto a salario global, de manera que se pudiera cumplir con los compromisos en esos rubros.

Se gestionaron los traslados presupuestarios obligatorios que fueron solicitados por las autoridades presupuestarias para atender requerimientos establecidos por norma expresa presupuestaria y por requerimientos especiales del Poder Ejecutivo. Estos compromisos fueron gestionados en Presupuesto Extraordinario aprobado por ley No. 10615.



Aún con estos comentarios, se logró superar el 90% de ejecución presupuestaria, parámetro de ejecución mínimo establecido por la Dirección General de Presupuesto Nacional, para considerar como óptima la ejecución presupuestaria.

#### **Transferencias corrientes (86.4%)**

En esta partida se llegó a una ejecución del 86.4%, sin embargo cabe agregar que esta situación se dio por cuanto se retroalimentó la subpartida 6.03.99, subsidios por enfermedad de los funcionarios, por un monto de ₡ 8 millones de colones por cuanto se dio un crecimiento considerable del monto y días de incapacidad, originalmente se dotó a la partida de ₡19.0 millones ( a los cuales se le adicionó los ₡ 8 millones) y el gasto anual ascendió a ₡ 22.6 millones de colones (suma que fue superior a lo que se había estimado), y se dio un sobrante de ₡4.6 millones de colones que afectó la ejecución de esa partida.

Por otra parte, durante el año 2024, se acogieron al beneficio de su pensión por medio de la CCSS, dos servidoras, para lo cual se asignó el contenido respectivo para el pago de sus derechos laborales por auxilio de cesantía, sin embargo, la aprobación de las Resoluciones Administrativas que acuerdan y autorizan la ejecución del pago de estos derechos laborales no se realizó durante este ejercicio presupuestario, sino que saldrán hasta el siguiente ejercicio del año 2025. Estos recursos se estiman en un monto de ₡ 5.7 millones.

En cuanto a la partida Ayuda a funcionarios, el Artículo 44 de la Convención Colectiva establece que se debe financiar una ayuda a los funcionarios en caso de su deceso, por lo que debemos incluir un mínimo de recursos para considerar esta previsión que este año se estimó en ₡1.000.000 de colones, sin embargo, los mismos no se tuvieron que ejecutar por cuanto no se dio ningún deceso que justificara el uso de estos recursos.

Cabe agregar que el peso relativo de esta partida del total asignado a este Departamento para cumplir con los compromisos en remuneraciones y cargas sociales es de un 4.55%, por lo tanto, considerando la suma de ambas partidas tanto la -0-Remuneraciones como la -6- Transferencias, el porcentaje de ejecución tomando en cuenta la asignación de ambas partidas no tiene un peso relativo alto en la asignación total para los compromisos en remuneraciones y transferencias, de hecho que si se adiciona los recursos de la partida -6- a los de la partida remuneraciones en su conjunto ambas partidas tienen una estimación conjunta del 91%, considerado como óptimo.



**Cuadro 3. Compromisos no Devengados 2023**  
**Título 203 Ministerio de Gobernación y Policía**  
**Al 31 de diciembre 2024**  
**(en millones de colones)**

Partida Objeto del Gasto <sup>1/</sup>	Monto del CND <sup>2/</sup>	CND ejecutado	Nivel de ejecución
TOTAL	-	-	-
0 Remuneraciones	-	-	-
1 Servicios	-	-	-
2 Materiales y Suministros	-	-	-
3 Intereses	-	-	-
4 Activos Financieros	-	-	-
5 Bienes Duraderos	-	-	-
6 Transferencias Corrientes	-	-	-
7 Transferencias de Capital	-	-	-
8 Amortización	-	-	-
9 Cuentas Especiales	-	-	-

Del cuadro anterior comentar sobre la ejecución de los compromisos no devengados 2023 y su efecto sobre la ejecución alcanzada en el período 2024, así como la afectación en las metas físicas programadas, en la planificación de compras, entre otros. Si la institución considera que los CND inciden negativamente sobre el presupuesto del año siguiente, señalar la estrategia que desarrollará para eliminar o minimizar el efecto que estos tienen.



## 2.2 Factores que incidieron en el Nivel de Ejecución

**Cuadro 4. Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor**  
203- Ministerio de Gobernación y Policía  
Al 31 de diciembre 2024

Anexo 1. Registro de Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto y acciones correctivas por programa(s) o subprograma(s) en partidas con ejecución menor a 90,00%  
203 Ministerio de Gobernación y Policía  
Al 31 de diciembre de 2024

Partida con porcentaje de ejecución menor al 90,00%	Centro Gestor <sup>1/</sup>	Factor	Observaciones	Acciones correctivas	Responsable(s) por programa o subprograma de la(s) acción(es) correctiva(s)
1. Transferencias Corrientes	056 00 Imprenta Nacional	5	Por otra parte, durante el año 2024, se acogieron al beneficio de su pensión por medio de la CCSS, dos servidoras, para lo cual se asignó el contenido respectivo para el pago de sus derechos laborales por auxilio de cesantía, sin embargo, la aprobación de las Resoluciones Administrativas que acuerdan y autorizan la ejecución del pago de estos derechos laborales no se realizó durante este ejercicio presupuestario, sino que saldrán hasta el siguiente ejercicio del año 2025. Estos recursos se estiman en un monto de € 5.766.000 millones	Dar seguimiento al proceso de aprobación de las Resoluciones Administrativas, para que se puedan aprobar a un plazo adecuado para ejecutarlo en el ejercicio correspondiente de ejecución.	Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos.
2. Transferencias Corrientes	056 00 Imprenta Nacional	9	En cuanto a la partida Ayuda a funcionarios, el Artículo 44 de la Convención Colectiva establece que se debe financiar una ayuda a los funcionarios en caso de su deceso, por lo que debemos incluir un mínimo de recursos para considerar esta prestación que este año se estimó en €1.000.000 de colones, sin embargo, los mismos no se tuvieron que ejecutar por cuanto no se dio ningún deceso que justificara el uso de estos recursos.	Seguir asignando recursos en esta subpartida para cumplir con lo establecido en el Artículo 44 de la Convención Colectiva establece que se debe financiar una ayuda a los funcionarios en caso de su deceso, ya que su afectación según los casos que se den (Demanda).	Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos.
3. Transferencias Corrientes	056 00 Imprenta Nacional	5	La subpartida 6.03.99, subsidios por enfermedad de los funcionarios, por un monto de € 8 millones de colones por cuanto se dio un crecimiento considerable del monto y días de incapacidad, originalmente se dotó a la partida de €19 millones ( a los cuales se les adicionó los € 8 millones) y el gasto anual ascendió a € 22.6 millones de colones (suma que fue superior a lo que se había estimado), y se dio un sobrante de €4.6 millones de colones que afectó la ejecución de esa partida.		

Fuente: Informe de Evaluación anual financiera 2024 (Cuadro 1 Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del Gasto).

<sup>1/</sup> Se refiere a los programas o subprogramas con con un nivel de ejecución menor al 90,00%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por los centros gestores.



### **Programa 056 “Imprenta Nacional”**

En el caso de la Imprenta Nacional, se dio un porcentaje menor del 90% en la partida 06 Transferencias Corrientes donde se registra un 86.40% para el ejercicio presupuestario 2024. Los factores que insidió a que se tierra este porcentaje serían los siguientes:

Variación en la estimación de recursos.

Otros (Especifique).

Con respecto a lo anterior algunas medidas correctivas aplicar serian

- ✓ Dar seguimiento al proceso de aprobación de las Resoluciones Administrativas, para que se puedan aprobar a un plazo adecuado para ejecutarlo en el ejercicio correspondiente de ejecución.
- ✓ Seguir asignando recursos en esta subpartida para cumplir con los establecido en el Artículo 44 de la Convención Colectiva establece que se debe financiar una ayuda a los funcionarios en caso de su deceso, ya que su afectación según los casos que se den (Demanda).

## **2.5 Cumplimiento de la norma de ejecución 20**

### **Cuadro 7. Proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública <sup>/1</sup>**

203 Ministerio de Gobernación y Policía

Al 31 de diciembre 2024

(en millones de colones)

Código y nombre del proyecto	Monto	Resultado	Propuesta de mejora
------------------------------	-------	-----------	---------------------

**Fuente:** Indicar fuente.

/1: Corresponde a proyectos registrados en el BPIP con recursos de la ley 10.427 y sus reformas.





<b>Datos</b>	<b>Director (a)</b>
<b>Nombre</b>	Jorge Castro Fonseca
<b>Correo electrónico</b>	jcastro@imprensa.go.cr
<b>Número de teléfono</b>	25251473
<b>Firma Digital</b>	